



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

11-

**CIRCULAR No. 013**

**DE:** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS (FA)  
DIRECTORA JURÍDICA (FA)

**PARA:** VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTORES,  
COORDINADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE,  
SECCIONALES, EXTENSIONES Y OFICINA DE PROYECTOS  
ESPECIALES.

**FECHA:** FUSAGASUGÁ, JUNIO 14-2016

**ASUNTO:** DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO  
CONTRACTUAL, EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS Y SUPERVISIÓN  
E INTERVENTORIA DE PROCESOS CONTRACTUALES

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera en conjunto con la Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios, con el fin de mejorar los procedimientos contractuales de la Universidad de Cundinamarca, y para garantizar los principios dispuestos en el Acuerdo No. 12 de 2012 y Resolución No. 206 de 2012, indica cuales son los aspectos que deben tenerse en cuenta dentro del trámite precontractual y contractual de bienes servicios u obras, en los siguientes aspectos:

#### **Diligenciamiento de los formatos ABSr001**

1. El objeto debe ser comprensivo, es decir que abarque los bienes, servicios u obras a contratar. Su contenido debe responder al análisis que haya efectuado para determinar la necesidad del bien/servicio/obra, conforme se indicará en el punto 2.
2. La descripción de la necesidad y justificación de la contratación, es el aspecto más importante a desarrollarse en el proceso pre contractual, pues determina el uso adecuado del recurso público conforme a los principios de planeación, responsabilidad y economía. Es necesario que dentro de la estructuración del mismo, se analice, describa y concluya:

#### **El por qué:**

En este apartado es necesario desarrollar un problema, describiendo aspectos como:

- a) Estado actual de la situación que presenta la Sede/Seccional/Área/Grupo y como se está afectando el servicio en específico que presta esa Sede/Seccional/Área/Grupo, donde se destinará el recurso.

Implica señalar cuestiones, como por ejemplo para el caso de contratación que afecta bienes muebles, como se encuentran estos, es decir si los tiene



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

pero son escasos, o los tiene pero están en malas condiciones o en mal estado, no los tiene etc., según sea el caso.

- b) A que riesgos se ve sometida la Universidad/Sede/Seccional/Área de no contar con estos bienes/servicios/obras.

### **El para qué**

En este aspecto debe resolver el problema planteado, señalando:

- a) Actividades que pretende llevar a cabo con el bien/servicio/obra a adquirir y cómo estas va a mitigar o eliminar los riesgos que ha detectado en el porqué, de manera particular (es decir el impacto directo) y de manera general (beneficio para el servicio de educación pública).

### **Conveniencia y Oportunidad**

Si bien el formato ABSr001 es en su totalidad un estudio de conveniencia y oportunidad, en este aspecto se especifican cuestiones como:

- a) Las conclusiones que arrojó su análisis para haber establecido la conveniencia de realizar ya sea una compra, arriendo, mantenimiento, confección, construcción, adecuación etc, como el mecanismo más idóneo para suplir su necesidad, describiendo las características del mismo.
- b) Deberá indicar si existe un desarrollo normativo que regule el sector que ofrece el bien/servicio/obra, lo que determine que el proveedor deba cumplir con ciertos requisitos (licencias, permisos etc.) o que se le debe imponer algunas obligaciones para que la Entidad no entre en un ejercicio ilegal o simplemente obligaciones que se requieran para cumplir de la mejor manera con el fin que busca la Universidad (por ejemplo que la compra requiera instalación y transporte, o que un bien requiera garantía).
- c) Si conforme a las necesidades que presenta la Universidad, se determina que el bien/servicio/obra a adquirir presenta características específicas, que sean exclusivamente ofertados por un proveedor (Por ejemplo, proveedor exclusivo, que cuente con certificación vigente de fabricante), deberá dejarse expresa dicha circunstancia, con el fin de que solo se solicite cotización a dicho proveedor. En caso que el bien/servicio/obra a adquirir sea ofertado por un número limitado de oferentes en el mercado, se deberá igualmente, dejar expresa dicha circunstancia para que el proceso de contratación se surta con solo estos.
- d) En caso que la contratación no haya estado prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, deberá dejar constancia que se ajustó la inclusión al mismo.

Habiendo desarrollado este análisis habrá determinado que tipo de bien requiere, con lo cual podrá describirlo adecuadamente en el acápite destinado para tal fin.

3. La descripción del mismo, debe guardar unidad de materia con la totalidad del estudio de conveniencia y oportunidad, es decir los bienes o servicios a adquirir deben tener relación con la necesidad que se pretende suplir y con el objeto de la contratación.



Igualmente la descripción del bien o servicio, debe indicar todos los aspectos técnicos que serán analizados para determinar si la oferta cumple o no con lo requerido, entre estos podrían encontrarse pero no únicamente, los siguientes:

- a) Condiciones de las garantías de los productos,
- b) Requisitos que deben cumplir el proveedor (por ejemplo: experiencia, licencias a presentar, etc.),
- c) Condiciones mínimas del bien o servicio,
- d) Servicios adicionales, como transporte, instalación, mantenimiento, etc.
- e) Condiciones de entrega;
- f) Licencias o permisos (demás trámites) con que debe contar para el cumplimiento del contrato
- g) Las demás que haya determinado el estudio de conveniencia y oportunidad.

Para el caso de procesos contractuales de obra, se aclara que siempre deberán contar con el estudio que haya determinado las especificaciones técnicas de la obra, discriminando las actividades que deberá realizar el contratista y que serán parte del contenido obligacional del contrato, así como contar con los estudios previos (estudio de suelo, levantamiento topográfico, diseños arquitectónicos, etc) y demás documentos de carácter técnico que incidan en la realización de la misma. Igualmente, deberá contar con las licencias, permisos o documentos otorgados por la autoridad competente, que sean exigidos legalmente para ejecutar la misma.

Lo anterior no obsta para que dentro de un solo proceso, pueda contratarse conjuntamente, la realización de los estudios previos y la obra propiamente dicha, lo cual deberá llevarse a cabo por etapas definidas claramente.

4. El análisis que sustenta el valor estimado del contrato, debe estar diligenciado para todo tipo de contratación, pues garantiza el cumplimiento del principio de planeación en el ejercicio contractual de la Universidad. Ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato, determina conforme a las normas aplicables a la Universidad, cual es la modalidad de contratación que será empleada, de manera que un adecuado análisis de este aspecto, permitirá escoger la modalidad indicada, que garantice la protección de los dineros públicos.

Para esto se debe llevar a cabo el análisis de precio, mediante la consulta de diversas fuentes de información actualizadas a la fecha de elaboración del ABSr001, cuyas conclusiones se depositaran en el mismo, indicando las fuentes consultadas y adjuntando los soportes que sustentan las conclusiones, por ejemplo, pero no únicamente, diversas cotizaciones. Al respecto, téngase en cuenta que conforme el artículo 4 de la Resolución No. 206 de 2012, para los procesos de contratación de la Universidad, se podrá consultar todo tipo de información disponible, tales como: banco de proveedores, registro de proponentes, registro de organismos de convenios específicos, listados o guías de contratistas, registro de Cámaras de Comercio o de otras entidades públicas o de instituciones gremiales, precalificación de proponentes y cualquier otra existente en el mercado.

Lo anterior aplica también para los procesos de contratación directa, por lo que resulta necesario aclarar el alcance de la Circular Conjunta No 002 de 04 de mayo de 2016, de las Direcciones de Bienes y Servicios y Jurídica, en el sentido

pt  
A



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

que para sustentar el análisis del valor estimado del contrato, se podrá acudir a diversas fuentes de información, y no solo la consecución de cotizaciones.

Para el caso de contratos de obra, el análisis de precios deberá consultar principalmente el listado de precios expedido por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU. En caso que los requerimientos técnicos de la obra exijan características diferentes a la descripción de los ítem señalados por el ICCU, deberá indicar las referencias en la que se basa para sustentar el análisis de precio.

5. En la justificación de los factores de selección para identificar la oferta más favorable, el área solicitante o el área que tenga a su cargo la estructuración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá indicar que documentación requiere presentar el proveedor para evaluar aspectos como la calidad, la experiencia y el valor agregado u otros.

Debe tenerse en cuenta que el ABSr001 (y los términos de invitación, cuando el proceso lo requiera) debe contener todos los aspectos que darán lugar a la selección del proveedor, por lo que no se tendrán en cuenta aspectos diferentes a los señalados allí para la respectiva evaluación.

En caso que se requieran ajustes, cambios, adicionales, alcances al ABSr001 deberán estar igualmente suscritos por todas las personas que firman el documento inicial.

Se solicita a las áreas solicitantes de procesos de contratación que dentro de su ejercicio de planeación, prevean el tiempo que toman los trámites administrativos para culminar el proceso pre contractual, con el fin de que presenten las solicitudes con la debida antelación para evitar traumatismos en las actividades de las diferentes áreas.

Por lo anterior, la Dirección de Bienes solo podrá darle trámite a los ABSr001 que se alleguen con el cumplimiento de las instrucciones mencionadas.

#### **Concepto técnico para los procesos de contratación**

Conforme el artículo 13 del Acuerdo No. 12 de 2012, los procesos de contratación requieren que los conceptos técnicos que determinen la selección de propuestas sean suscritos por el Jefe del área solicitante señalada en el ABSr001.

En caso que el proceso de contratación requiera un conocimiento técnico, el área técnica **deberá** darle el visto bueno.

#### **Condiciones de aprobación de las garantías de calidad de bienes y servicios**

Se reitera a las áreas solicitantes que la garantía es un requisito para la ejecución del contrato, por lo que esta debe estar aprobada para dar inicio al proceso contractual.

De otro lado, se indica que dada la falta de precisión en el artículo 28 de la Resolución No 206 frente al inicio de la vigencia de los amparos en las garantías (pólizas), y con el fin de cubrir los mayores riesgos para la Universidad, se aclara que las garantías deberán cubrir toda la **vigencia** del contrato/orden (y no solo el **término de ejecución**), más el tiempo indicado para cada uno de los amparos. Misma condición deberá cumplir el amparo de calidad de los bienes/servicios y correcto funcionamiento de los equipos. Lo anterior, a fin de que esta circunstancia sea informada a los proveedores.

*Handwritten signatures and initials*



**UDEC**  
**UNIVERSIDAD DE**  
**CUNDINAMARCA**  
-FUSAGASUGÁ-

Para el caso de los contratos de interventoría de obra, conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 124, la vigencia de este amparo (calidad) debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal adoptando lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

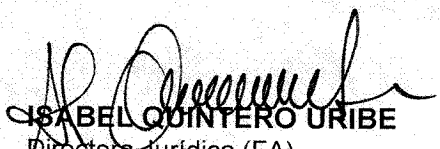
**Responsabilidades de jefes de área frente a actividades de supervisión realizadas por contratistas vinculados por Orden de Prestación de Servicios y personal contratado a término fijo.**

En los casos, en los cuales contratistas vinculados por Orden de Prestación de Servicios que realizan actividades de Supervisión, y/o el personal vinculado mediante contrato a término fijo que realiza labores de Supervisión, el Jefe inmediato deberá realizar la labor de seguimiento al cumplimiento de estas actividades

Se exhorta a todas las Dependencias cuyas funciones impliquen alguna actividad contractual a atender las pautas e instrucciones dadas, para la debida y ágil gestión los procesos contractuales que adelanta la Universidad.

  
**FABIO ALFONSO RODRIGUEZ GIL**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios (FA)

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Directora Jurídica (FA)

1.14.2

